



## **PRIMERAS CONCLUSIONES EXTRAIDAS DEL FORO APROAFA. (BRUSELAS).**

Con carácter previo, decir que la primera conclusión , tanto personal como general, es la imposibilidad de sacar conclusiones, pero, eso sí, muchas sensaciones. Por tanto, voy a comentar las sensaciones que he extraído.

Primeramente, y a raíz de una ponencia brillante de Alberto Recarte, el negar la utilización bajo ningún concepto de la palabra “liberalización”, por cuanto, nunca se podrá entender como liberalización modificaciones en un sector cuyos precios son y seguirán tasados y los productos( medicamentos ) no podrán competir; por tanto, intentaremos dejar de utilizar esta palabra, ya que además como apunto un eurodiputado, Bruselas es muy sensible a la correcta utilización del léxico.

En segundo lugar, nadie ha puesto en duda, ni el propio Consejo, la aplicación de la Ley de Sociedades Profesionales en la Oficina de Farmacia, es más, ( y muy importante ), la eurodiputada del PP Cristina Gutiérrez dijo que esperaba que el “gesto” del gobierno español con esta nueva ley que permite y abre la propiedad en un 25%, sea “suficiente” para la Comisión y archive el expediente, la primera duda es , si este gesto será o no suficiente. Repito, nadie ha puesto en duda su aplicación, es mas la sensación es que sería bueno que se aplicara cuanto antes para intentar frenar los ánimos de la comisión.



Tercer aspecto importante, es la clara convicción de todos, que en el caso de que la comisión lo llevara a Tribunales, el caso estaría perdido con toda probabilidad, ya que el tribunal no suele contradecir a la Comisión.

Dio la sensación ( importante ) a través de las palabras del jefe de gabinete del comisario de salud, Margaritis Schinas, que el caso podría estar disgregado en dos grandes parcelas, la planificación sanitaria y la propiedad. Como planificación sanitaria, y bajo la base jurídica de la imposibilidad jurídica de injerencia de Bruselas en los Estados miembros, podría archivar parcialmente el expediente y por tanto, dar por buena la planificación española de ordenación, es decir distancias etc., y en cambio, nos quedo la sensación que en el tema de la propiedad se van a meter seguro. Pensemos que Bruselas tiene plena facultad en Mercado Interior y por tanto en el tema de la libre competencia (no en materia Sanitaria),por tanto parece muy lógico la disgregación de los dos conceptos y por ello una estimación parcial del expediente.



Dejo muy claro Margaritis Schinas, que el problema es que Bruselas lo ha analizado desde el punto de vista de producto a la venta y esto sí que confiere la competencia a Mercado Interior, y que debía ser el sector afectado el que demostrara que no es un producto o no es “simplemente un producto” y que de hecho es un servicio sanitario.

Es importante también remarcar, que el expediente está caliente en la mesa de la Comisión y que no caben más alegaciones , simplemente , y no hay plazo para ello, el Comité redactara su dictamen definitivo y archivara o mandara al tribunal. En estos momentos solo caben presiones/ conversaciones que decanten las opiniones de cada uno de los Comisarios ya que en estos momentos y de forma clara solo hay dos que estén a favor del archivo del expediente. De ahí la importancia que también resaltaron los eurodiputados de la “Unidad del Sector”, cosa que no está ocurriendo, y , como he comentado antes, intentar también que las Ley de Sociedades Profesionales se admita como un gesto suficiente.

Tema muy interesante desde el punto de vista jurídico, y q hable largo y tendido con Antonio Duran-Sindreu y Aurelio Alonso-Cortes, es que ocurre si se produce una sentencia condenatoria del tribunal cuando en ese momento ya existe otra Ley en vigor y que no ha sido expuesta en el expediente ( Ley de Sociedades Profesionales ). En este aspecto, se planteaba la posibilidad de que la Comisión podría incorporarlo al propio expediente o bien , debería reabrir un nuevo expediente.

Queda la duda, pero se refuerza la idea que sería bueno ( cosa que , repito, no está sucediendo, que hubiera pocas trabas en la aplicación de esta Ley a efectos de disponer de nuevos argumentos y defensas ante la Comisión. Como ya comento ASPIME hace muchos meses en prensa, la Nueva Ley de Sociedades Profesionales, debería ser una carta de cambio ante Bruselas, la falta de unidad del sector hará sin duda un flaco favor a todo ello.

28 de junio de 2007

Reciban un cordial saludo



José María Besalduch

Socio Director General

ASPIME, S.L.

[www.aspime.es](http://www.aspime.es)